

**Resolución Rectoral**  
**Universidad Antonio Ruiz de Montoya**

**Resolución Rectoral N° 138-2025-UARM-R**

**Fecha: Pueblo Libre, 29 de octubre de 2025**

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (UARM):

**Vistos** los Acuerdos Nos. 7 y 8 adoptados por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 05-2025-CUO realizada el 23 de octubre de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30220, publicada en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la Ley Universitaria, Ley que establece en su artículo 79° que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria;

Que, asimismo, la Ley N° 30220 desarrolla en sus artículos 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 los siguientes temas: i) Los deberes de los docentes; ii) Las sanciones que les son aplicables; iii) Medidas preventivas; iv) Calificación y gravedad de la falta; v) Amonestación escrita; vi) Suspensión; vii) Cese Temporal; y viii) Destitución;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, por Resolución Rectoral N° 037-2025-UARM-R se aprobó el Estatuto de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, por Resolución Rectoral N° 017-2024-UARM-R se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la UARM;

Que, por Resolución Rectoral N° 026-2016-UARM-R del 13 de mayo de 2016, modificado por la Resolución Rectoral N° 157-2019-UARM-R, se aprobó el Reglamento Docente de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, la Jefa de la Oficina Legal propuso al Consejo Universitario aprobar una Directiva de Buena Conducta Docente que regule el desempeño de los docentes que laboran en la UARM a tiempo completo, la que fue debatida por el Consejo Universitario en varias sesiones y aprobada en la Sesión Ordinaria N° 05-2025-CUO del 23 de octubre de 2025, a través del Acuerdo 7;

Que, asimismo, el Consejo Universitario adoptó el Acuerdo 8 por el que se dispuso que la Directiva de Buena Conducta Docente entre en vigor con el inicio del Semestre Académico 2026-I, a efectos de realizar capacitaciones a los docentes entre noviembre de 2025 y marzo de 2026;

Que, el literal a) del artículo 49° del Estatuto de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya establece, entre las atribuciones del Rector, gobernar la Universidad y hacer cumplir el Estatuto y los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto, el Rector de la UARM:



**UARM**

Universidad  
Antonio Ruiz  
de Montoya

**Resolución Rectoral N° 138-2025-UARM-R**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva de Buena Conducta de Docentes de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el que en Anexo único forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a los Jefes de la Oficina Legal y de la Oficina de Gestión del Talento Humano implementar procesos de capacitación dirigido a los docentes de la UARM que laboran a tiempo completo.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, toda disposición interna que se oponga ésta.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución entrará en vigor con el inicio del semestre académico 2026-I.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Secretaría del Rectorado notificar la presente resolución a:

- Vicerrectorado Académico,
- Vicerrectorado de Investigación,
- Decanos de las tres Facultades con que cuenta la UARM,
- Dirección de Calidad y Planeamiento,
- Secretaría General,
- Secretaría Técnica,
- Defensoría Universitaria,
- Jefaturas de los Departamentos con que cuenta la UARM,
- Oficina de Calidad Educativa,
- Oficina de Gestión de Talento Humano.

**Hágase saber, cúmplase y archívese,**

  
**Dr. Rafael Tito Ignacio Fernández Hart**  
Rector



  
**Abog. Bernardo Enrique Durán Padros**  
Secretario General

